Universidad Autónoma de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 15 de agosto de 2023

## Acuerdo por el que se declaran los días inhábiles en el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit

Universidad Autónoma de Nayarit

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Tepic, Nayarit; a catorce de agosto de dos mil veintitrés **LICENCIADA SILVIA FABIOLA PÉREZ PARRA,** Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 en el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma y 6, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit es un ente con independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de conformidad a la competencia que le otorga la ley que lo rige y las demás leyes aplicables.

**SEGUNDO.** Que la representación legal del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit la tiene su Titular de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad administrativa son días hábiles todos los del año con excepción de aquellos, que, por virtud de ley, algún decreto o disposición normativa se determinen como inhábiles, durante los cuales no se practicará actuación alguna.

**CUARTO.** Que el artículo 63 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual establece: *"Son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial de la Universidad y aquéllos en que el OIC suspenda sus labores."*

**QUINTO.** Que en la cuarta sesión pública ordinaria del Consejo General Universitario celebrada el diecisiete de julio de dos mil veintitrés fue aprobado el Acuerdo por el que se establece el Calendario Escolar 2023-2024, en cuyo artículo primero se estableció como inhábiles los días siguientes:

| | |
|---|---|
| *Días inhábiles por contrato colectivo* | *15 de septiembre de 2023* |
| *Día inhábil por contrato colectivo* | *12 de octubre de 2023* |
| *Días inhábiles por contrato colectivo* | *1 y 2 de noviembre de 2023* |
| *Tercer lunes del mes de noviembre, inhábil por Ley Federal de Trabajo* | *20 de noviembre* |
| *Día inhábil por contrato colectivo* | *30 de noviembre de 2023* |
| *Día inhábil por contrato colectivo* | *12 de diciembre de 2023* |
| *Vacaciones de invierno* | *Del 20 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024* |

**SEXTO.** Que con el objeto de brindar certeza y seguridad jurídica a las partes que intervienen en los procedimientos administrativos que son llevados ante este Órgano, es necesario hacer del conocimiento público los días que habrán de suspenderse las labores administrativas en el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**SEPTIMO.** Que de conformidad con el artículo 6, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en donde se señala que: El Titular del OIC tendrá las siguientes atribuciones que podrán ser delegables, entre las que se encuentran; *"Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Legislación Universitaria, dentro del ámbito de su competencia"*, por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO INHÁBILES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, LOS DÍAS 15 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCTUBRE, 01, 02, 20 Y 30 DE NOVIEMBRE, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; 01, 02, 03, 04 Y 05 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**PRIMERO.** Se declaran como inhábiles los días 15 de septiembre, 12 de octubre, 01, 02, 20 y 30 de noviembre, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintitrés; 01, 02, 03, 04 y 05 de enero de dos mil veinticuatro, de conformidad con el Calendario Escolar 2023-2024 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**SEGUNDO.** Se consideran como días inhábiles, para todos los efectos legales, el señalado en el resolutivo "PRIMERO" del presente acuerdo, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las jurídicas disposiciones aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto de este órgano Interno de Control.

Así lo acordó la Licenciada **SILVIA FABIOLA PÉREZ PARRA,** Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. - Rúbrica.

Universidad Autónoma de Nayarit
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Universidad
Autónoma
de Nayarit